



RESOLUCIÓN CS N° 140/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 07 MAYO 2004

Expediente N° 6.226/03.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita al Consejo Superior la contratación del Cr. Antonio GEA, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó el informe respectivo a la Dirección General de Personal.

Que a este respecto, la mencionada dependencia informa:

"Fecha de nacimiento: 26-01-29.

Cargo y dedicación que actualmente revista: Profesor Titular con dedicación exclusiva, designado regular por Res. CS 027/89 a partir del 9-02-89, con vencimiento de regularidad el 9-02-94, sin que se registre resolución alguna o prórroga.

Situación de revista a partir que el agente cumplió los 65 años: En la misma situación que la detallada en el punto anterior, habiéndose comunicado el vencimiento de regularidad y reclamado resolución al respecto, sin respuesta alguna, se adjunta fotocopias de notas de fs. 7 a 9.

Percepción de jubilación: Jubilado desde el 01-09-86.

Desde el 01-05-89 presenta nota de la Caja Previsión Social donde comunica que se suspende el haber jubilatorio; percibe desde esa fecha, la antigüedad total en esta Universidad; posteriormente, por nota de fecha 27-10-03 ANSES comunica que el Cr. Gea percibió haberes jubilatorios sin ningún tipo de interrupción y/o suspensión, desde el mensual Enero/88 hasta la fecha. Por tal razón se suspende el pago de la antigüedad, trámite que corre por Expte. N° 1468/03."

Que asimismo, Dirección de Personal solicitó información a la ANSES, que verificó la percepción indebida del adicional por antigüedad, desde enero de 1988, el que según los cálculos de la Unidad de Auditoría Interna alcanzaría la suma de \$ 369.293,36.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 090/04,

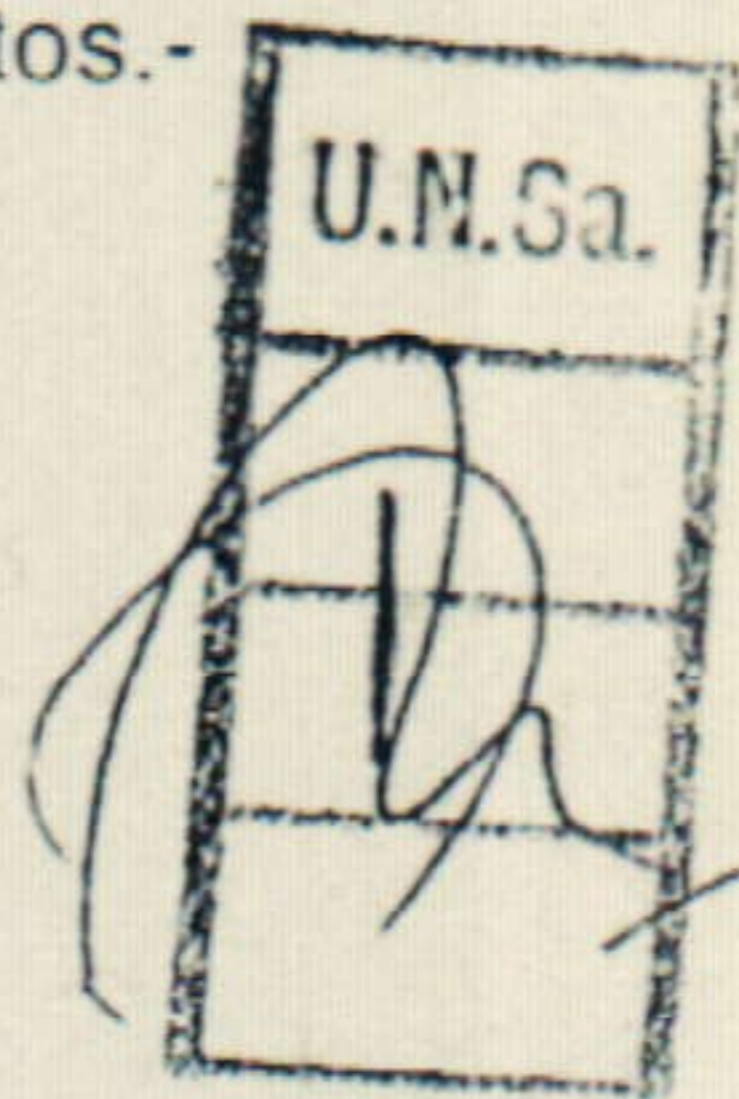
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 29 de abril de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Que en virtud que el Cr. Antonio GEA se encuentra incompatible desde el 01-09-86, no autorizar su contratación.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales se de urgente trámite al expediente N° 1468/03.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Personal, Cr. Gea y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR